

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00131-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : **XIMENA PAOLA BULA DIAZ**
ANDRES CAVADIA BOHORQUEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que la doctora PAOLA ANDREA HERNANDEZ BEMUDEZ, presentó memorial solicitando se le tenga como representante legal de la entidad COOMULASER, y otorga poder a profesional del derecho a fin de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020) Auto N° 0330

Visto el informe secretarial que antecede y, revisados el memorial y el certificado de Cámara de Comercio en el que consta al representación alegada, se reconocerá la calidad alegada, respecto del otorgamiento del poder a profesional del derecho, conforme el contenido de los artículos 75 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase y téngase como representante legal de la Cooperativa COOMULASER a la Doctora PAOLA ANDREA HERNANDEZ BERMUDEZ, identificada con C.C. N° 39.287.951 de Montería.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica al doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ en los términos y para los fines en el conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez